



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio **HACE CONSTAR**: Que en el mes de **MARZO** se celebraron dos (2) Sesiones de Corporación Municipal, las cuales no han sido ratificadas y se detallan a continuación:

- Acta No. 08 de Sesión Ordinaria presencial celebrada en el Salón de la Cooperativa El Sauce, el día martes uno (1) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).
- Acta No. 09 de Sesión Extraordinaria celebrada por medio electrónico (virtual), el día viernes cinco (5) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Y para los fines que estime conveniente se extiende la presente, en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.


WANDA ARGUETA ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.08 de SESION ORDINARIA del día lunes uno (1) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: **ACTA No.08.-** Reunidos en el Salón de la Cooperativa El Sauce.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las nueve y treinta minutos de la mañana del día lunes uno (1) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Jerry Francisco Sabio Amaya, con asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Alba Estela Zepeda Pinto y los Señores Regidores por su orden: 1º Oscar Moreno Mejía, 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 4º Alberto José Reconco Torres, 7º Germán Leonel Cruz Paz, 8º Mauricio Cáliz Ceballos, 9º Alba Ruth Zavala Irias, 10º Ricardo Adolfo Azcona Sánchez.- Presentes también los Abogados Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal y Henry Mauricio Lujan Mencias Asesor Legal de la Corporación Municipal.- Estuvieron ausentes con excusa los Regidores 3º Ramón Antonio Leva Bulnes, 6º Emely Mabel Pérez Figueroa.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Alba Zavala.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **Doctor JERRY SABIO.-** 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- **El Señor Alcalde:** Solicita que se agregue a la agenda la comparecencia de los Ingenieros Weslly Álvarez Jefe de Tributación y Alex Vargas Jefe de Informática quienes nos informarán del 20% de descuento de la amnistía Municipal, publicada en el diario oficial La Gaceta.- **Leída** la agenda fue aprobada por unanimidad con el tema agregado por el señor Alcalde.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- **Lectura de las Actas No. 28, 29, 30-A y 30-B del año 2020 y las Actas No. 01 y 02 del año 2021.-** Las cuales fueron aprobadas de la siguiente manera: Las Actas No. 28, 29 y 30-A fueron aprobadas y ratificadas por unanimidad sin recomendaciones ni enmiendas por los miembros de la Corporación Municipal que asistieron a cada una de las sesiones.- **El Acta No. 30-B** fue aprobada y ratificada por unanimidad por los miembros de la Corporación Municipal que asistieron a la sesión.- En relación a este tema **El Regidor Gustavo Irias:** Solicita que conste en Acta que no es motivo de excusa que no hubiera quórum el día 22 de diciembre del año 2020, ya que no había fecha para discutirse el tema de Presupuesto y Plan de Inversión del año 2021, por lo tanto había tiempo para analizarse y discutirse el tema antes de que terminara el año 2020.- **El Regidor Germán Cruz:** Expresa que por tal motivo solicité que se levantara Acta de los miembros de la Corporación Municipal que asistimos a la sesión del día 22 de diciembre del año 2020 y de los que no estuvieron, es extemporáneo lo que señala el Regidor Gustavo Irias, yo no opino cuando no asisto a una sesión de Corporación Municipal.- **El Acta No. 01 del año 2021** fue aprobada y ratificada por unanimidad por los miembros de la Corporación Municipal que asistieron a la sesión y el **Acta No. 02** fue aprobada y ratificada por unanimidad por los miembros de la Corporación Municipal que asistieron a la sesión.- **El Regidor Germán Cruz:** Pide que conste en Acta que no asistió a esta sesión porque tenía COVID-19.- 7º.- **COMPARECENCIAS:** a.) **DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO FUENTES GERENTE AMBIENTAL MUNICIPAL, LOS INGENIEROS HAROLD HAYLOCK JEFE DE OMASAN Y SUANY MUNGUÍA JEFA DE CATASTRO.- (ASUNTO: DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE PERMISO PARA OPERAR UN POZO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA RESIDENCIAL FLORIDA).-** **El Licenciado José Antonio Fuentes Gerente Ambiental Municipal:** Informa que en el mes de julio del año 2020 se atendió solicitud de la Junta Directiva del Patronato de la Residencial La Florida, en la cual participo el Señor Alfonso Ordoñez y



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

técnicos del Departamento de Gerencia Ambiental y Catastro para abordar el tema de la calidad de agua en la residencial.- En dicha reunión el Señor Ordoñez manifestó que esta en búsqueda de soluciones para mejorar la calidad del agua y para ello estaba perforando un nuevo pozo, se recomendó que previo a tomar una decisión sobre este tema que el Departamento de Catastro emita un dictamen técnico; técnicamente se puede acondicionar el sistema de bombeo del pozo en el límite sur del predio, sin afectar la calle proyectada, en vista que en la colindancia Este se presenta una longitud que se puede acondicionar una calle de dos carriles más áreas de aceras y una pequeña franja de área verde, asimismo se puede establecer un vivero permanente o temporal y en caso de aprobación de la solicitud debe presentar el recibo de cancelación por el valor ambiental de aprovechamiento de aguas subterráneas por el valor de quince mil lempiras (L. 15,000.00) y demás requisitos definidos en el Plan de Arbitrios previo a la emisión de la Licencia por aprovechamiento.- **El Ingeniero Harold Haylock Jefe del Departamento de OMASAN:** Expresa que se hizo una inspección en donde se pudo constatar que el pozo fue perforado a un diámetro aproximado de 9 pulgadas hasta la profundidad de 135 pies debajo de la superficie natural.- El encamisado del pozo fue construido instalando tubería de PVC de presión SDR-26 de 6 pulgadas el cual inicia aproximadamente a 2 pies sobre el nivel de la superficie natural y termina a los 135 pies de profundidad que tiene el pozo; por lo que se recomienda instalar una bomba sumergible con capacidad de 100 galones por minuto acoplada a un motor de 3 caballos de fuerza instalada a una profundidad de 85 pies.- **La Ingeniera Suany Munguía Jefa del Departamento de Catastro dictamino lo siguiente:** Que de acuerdo a levantamiento físico y revisión en el sistema de Administración Catastral el área donde se pretende construir el pozo es área municipal.- **El Regidor Gustavo Irias:** Solicita una opinión legal.- **El Abogado Henry Luján Asesor de la Corporación Municipal:** Sugiere que se otorgue en usufructo por el periodo de gobierno y se vuelva a solicitar a la Corporación Municipal entrante y que a su vez funcione el vivero municipal, se le debe dar el uso y goce, no la nuda propiedad.- **El Regidor Ricardo Azcona:** Se integró a la sesión, siendo las 11:05 a.m.- Hace uso de la palabra **El Regidor Germán Cruz:** Manifestando que vota a favor con la siguiente salvedad, que se de en usufructo al Patronato o a la Junta de Agua de la Residencial Florida hasta que dure nuestro periodo de gobierno, en uso de nuestras facultades como autoridades es un deber contribuir para que nuestra comunidad goce del bien universal como es el agua potable, es decir llevarles el beneficio a las colonias por la escasez y baja calidad del agua, recalco es nuestro deber como autoridades municipales.- Se adhieren a la salvedad el señor Alcalde y los Regidores Alberto Reconco y Alba Zavala.- **El Señor Alcalde:** Expresa que vota a favor con la salvedad que la ciudad de La Ceiba carece de agua potable siendo un liquido vital para el ser humano, más el respaldo legal que nos indica la figura a utilizar como el usufructo, siempre y cuando este plantado el vivero municipal en ese lugar y así nuestra comunidad este beneficiada.- **El Regidor Gustavo Irias:** Expone que votaría a favor de la solicitud hasta que dictamine legal, ese es mi argumento o salvedad, para hacer bien las cosas.- **El Regidor Mauricio Cáliz:** Manifiesta su voto en contra con la salvedad que esperará el dictamen legal para tenerlo claro.- **El Regidor Oscar Moreno:** Expresa que ya se construyó el pozo sin el permiso de las autoridades correspondientes y fue construida en el área municipal, el artículo 72 de la Ley de Municipalidades se debe respetar, debemos ser congruentes y que el Departamento Legal presente dictamen para constatar que no se ha violentado la ley.- **El Regidor Ricardo Azcona:** Manifiesta que se construye y después se paga la multa no es el orden, un urbanizador debe planificar todo lo relacionado a



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

pozos, drenajes, etc., es decir todo lo importante; como Ceibeños estamos permitiéndole a los demás que hagan lo que quieran por ejemplo en el muelle de cabotaje, no podemos permitir que jueguen con la ciudad.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar el permiso para operar un pozo de abastecimiento de agua ubicado en la Residencial Florida.- **SEGUNDO:** Se adjudicará en usufructo al Patronato de la Residencial La Florida o a los representantes de la Junta Directiva de Agua de dicho patronato con el entendido que se dará el uso y goce, no la nuda propiedad hasta que dure este periodo de gobierno y se vuelva a solicitar a la Corporación Municipal entrante.- **TERCERO:** El peticionario concederá un pegue de agua que será utilizado en el futuro para un vivero municipal y tendrá que cancelar el valor ambiental de aprovechamiento de aguas subterráneas y demás requisitos definidos en el Plan de Arbitrios previo a la emisión de la Licencia.- El Señor Alcalde y los Regidores Alberto Reconco, Alba Zavala y Germán Cruz votaron a favor de los dictámenes con las salvedades antes expuestas.- Los Regidores Gustavo Irias, Mauricio Cálix, Oscar Moreno y Ricardo Azcona dieron por recibidos los dictámenes pero votaron en contra de la presente resolución con las salvedades antes expuestas.- En virtud a que se presentó igualdad de votos en esta resolución la misma se fundamenta en el Artículo 12 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, el cual expresa que en caso de empate en la votación, el Alcalde tendrá derecho a doble voto o sea el voto de calidad.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia Ambiental, Omasan, Catastro, Planificación Urbana, Tesorería, Gerencia, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO POR MAYORIA Y RATIFICADO POR MAYORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 8º.- INFORMES:** a.) Numeral I.) **El Señor Alcalde:** Da la más cordial bienvenida a los comparecientes, quienes nos informarán sobre el Decreto Legislativo No. 188-2020 del artículo 5, publicado en el diario oficial La Gaceta, al mismo tiempo tenemos la opción de aplicar el 20% de descuento para incentivar y beneficiar a nuestros contribuyentes.- **El Ingeniero Saúl Salgado Gerente Municipal:** Da lectura al artículo 5 de la Amnistía Municipal, publicada el 04 de febrero del año 2021 en el diario oficial La Gaceta, que dice: Conceder Amnistía Tributaria Municipal en todas las municipalidades del País, en el pago de las multas, recargos, intereses sobre las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora, que vía administrativo o judicial esté acumulada al 31 de diciembre del 2020, en el pago de todos los tributos, tasas y contribuciones municipales; las personas naturales o jurídicas pueden enterar el pago de sus tributos libres de cargos por mora en el periodo de vigencia del presente Decreto de Amnistía de conformidad con lo establecido en el mismo, pudiendo la Municipalidad establecer planes de pago fuera del periodo de vigencia de este Artículo.- Para lograr el saneamiento y recuperación de las finanzas municipales a nivel nacional, se aplicará la amnistía, o de un descuento y amnistía de un veinte por ciento (20%).- **El Ingeniero Weslly Álvarez Jefe de Tributación:** Hace entrega a los Corporativos del informe que contiene un resumen de la morosidad general de los Impuestos de Bienes Inmuebles e Industria y Comercio al 01 de marzo del año 2021 y a la vez describe que la misma asciende a un total de ochocientos sesenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochenta y nueve lempiras con treinta y ocho centavos (L. 864,649,089.38).- **El Señor Alcalde presenta en calidad de moción lo siguiente:** Que se



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

otorgue el beneficio del 20% de descuento, adhiriéndose al Decreto Legislativo No. 188-2020 del artículo 5, establecido y publicado en el Diario oficial La Gaceta el día 4 de febrero del año 2021, para que este sea aplicado.- Dicha moción fue secundada por el Regidor Alberto Reconco.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Otorgar un 20% de descuento a la mora acumulada al 31 de diciembre del año 2020, contemplado en el artículo 5 del Decreto Legislativo No. 188-2020, publicado en el diario oficial La Gaceta el día 4 de febrero del año 2021.- **Y MANDA:** Que el Departamento de Relaciones Públicas realice las publicaciones de la presente para conocimiento del público en general.- El Regidor Oscar Moreno voto a favor de la resolución con la salvedad que el Ingeniero Weslly Álvarez Jefe de Tributación presente un Plan de Acción en la próxima sesión de Corporación Municipal.- El Regidor Germán Cruz voto a favor con la siguiente salvedad: Que los Departamentos de Tributación y Legal elaboren un Plan de Recuperación de la Mora.- El Señor Alcalde y los Regidores se unen a las salvedades presentadas por los Regidores Oscar Moreno y Germán Cruz.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación, Legal, Auditoría, Gerencia, Tesorería, Contabilidad, Relaciones Públicas y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** **Numeral II.) El Regidor Gustavo Irias:** Pide que conste en Acta que en la sesión de Corporación Municipal anterior se nos manifestó por parte de la Alcaldía y la Gerencia Portuaria que se había procedido a denunciar en los entes pertinentes la construcción colindante al espejo de agua del muelle de cabotaje sin ningún permiso, se acordó que en esta sesión nos entregarían fotocopia de dicha denuncia, lo cual no hicieron, por lo que solicito que conste en acta la falta a dicha acción legal.- **Numeral III.) El Señor Alcalde:** Socializa los proyectos que se han desarrollado en los últimos días como ser la construcción y reparación de los Puentes de la comunidad de Piedra Pintada y la Colonia Villa Neem, también la pavimentación de concreto hidráulico en las Colonias La Riviera y Palmira.- **Numeral IV.) El Señor Alcalde:** Informa de la liquidación a los centros de triaje del Programa Fuerza Honduras; se ha cancelado el salario a los empleados municipales asimismo a los Regidores, la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) se está pagando al Servicio de Administración de Rentas (SAR); la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), está investigando sobre la retención realizada desde el año 2010 hasta enero del 2018.- **Numeral V.) El Señor Alcalde:** Indica que solicitó un Balance a la Contaduría de La República, ellos los exigen completos, la empresa Alfaro y Asociados está haciendo las auditorías contables; los balances que tenemos son del año 2018 a la fecha.- **Numeral VI.) El Señor Alcalde:** Manifiesta que no han habido tomas de los trabajadores en las instalaciones del relleno sanitario.- Nuestros Abogados detuvieron los embargos y empezaron a pagar a las arcas de la municipalidad, también han evitado los salarios caídos y otros costos millonarios.- **Numeral VII.) El Señor Alcalde:** Expresa que se está trabajando en la calle 8 con la unidad de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) y el Ministro Marcos Midence con el objetivo de recuperar el derecho de vía y reubicar esta población que reside en ese sector.- **Continua el diciente:** Informando que se han tenido problemas de terracería en la Cuenca del Río Cangrejal, son 14 kilómetros que se pavimentaran hacia ese sector, le pedí al Ingeniero Jorge Brower Presidente de la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH) que colaboren



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

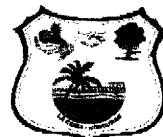
en este proyecto.- **Numeral VIII.) El Señor Alcalde:** Informa que la ciudad de La Ceiba no fue incluida en la repartición de las vacunas contra el COVID-19.- **Numeral IX.) COMPARECENCIA DEL ABOGADO VIRGILIO MEJÍA.- DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE TRASPASO DEL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (S.A.N.A.A.) A LA MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA.- (ASUNTO: INFORMAR SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS).**- **El Señor Alcalde:** Da la más cordial bienvenida al Abogado Mejía.- **El Abogado Virgilio Mejía:** Informa que visito diferentes dependencias Municipales para conocer acerca del traspaso, ellos tienen la intención de venir a la ciudad de La Ceiba y apoyar a los representantes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (S.A.N.A.A.) para exponer sobre el modelo de gestión.- El agua del Departamento de Puerto Cortés es un buen modelo de gestión municipal.- **El señor Alcalde presenta en calidad de moción lo siguiente:** Convocar al Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (S.A.N.A.A.) para que nos informe porque no han comprado los motores.- Dicha moción fue secundada por el Regidor Gustavo Irias.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la moción presentada, por consiguiente se convocará al Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (S.A.N.A.A.), con el propósito que nos informe porque no han comprado los motores.- El Regidor Germán Cruz voto a favor con la salvedad que nosotros como miembros de la Corporación Municipal estamos brindando la solución en el tema del agua y el SANAA no ha dado ninguna respuesta y que se elabore una nota por parte de la Corporación Municipal.- El Regidor Mauricio Cáliz estuvo ausente al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia, Procuraduría Municipal, Auditoria y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**- **Numeral X.) El Regidor Alberto Reconco:** Informa que recibió de la señora Barbie Bridget Moore, propietaria de Cric Cric Burgers, una solicitud para realizar una ampliación en la parte norte del Restaurante en mención, ya que actualmente el área no es techada, por ende los clientes están expuestos directamente al sol, razón por la cual es nuestra intención construir un techo en forma de pérgola con su respectivo piso de mancha para brindar una mejor atención.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Remitir la presente solicitud a los Departamentos de Gerencia Municipal y Procuraduría Municipal para que emitan su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Gerencia Municipal y Procuraduría Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral XI.) El Regidor Gustavo Irias:** Informa que las Organizaciones de la Sociedad Civil de este municipio llevaron a cabo mediante Sesión Virtual la elección de la Comisión Ciudadana de Transparencia y la propuesta de los candidatos para el cargo de Comisionado Municipal.- En dicha sesión estuvieron presente los Regidores Emely Pérez, Oscar Moreno, Germán Cruz y mi persona.- **Continúa el diciente:** Pidiendo que conste en Acta que se eligió la Comisión Ciudadana de Transparencia 2021-2024 y la terna de 4 candidatos para el Comisionado Municipal, tal como lo establece la Ley de Municipalidades; quedando integrada la Comisión Ciudadana de Transparencia por los señores Osman Suazo Representante de FECOPALA, Erick Munguía Representante



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-6-

de Locatarios Zona San José, Carlos Foot Representante de la STENEE, Eblin Herrera Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, Pedro Antonio Ceballos Representante de ABACTLAN, quedando finalmente integrada la terna para la elección del Comisionado Municipal por los señores: Carlos Roberto Najarro, Marco Pizaty, Alba Luz Cárcamo y Willy Sánchez.- Quienes están a la espera para la juramentación de la Comisión Ciudadana de Transparencia y la elección del Comisionado Municipal.- **El Regidor Germán Cruz**: Informa que ingreso a la Sesión Virtual y posteriormente se salió de la misma, estuve hasta donde presentaron al señor Osman Suazo, por lo tanto no participe en el desarrollo de la sesión virtual.- **El Señor Alcalde**: Da por recibido lo expresado por el Regidor Gustavo Irias y propone que se remita este tema al Departamento Legal.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Remitir este asunto al Departamento Legal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **b.) DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.- (ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS FIANZAS DE MI PERSONA COMO ALCALDE MUNICIPAL Y DE LA LICENCIADA JUSTA RUFINA CÓRDOVA GARCIA TESORERA MUNICIPAL A LA PÓLIZA COLECTIVA DE FIANZAS DE LA AMHON, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2020 Y 2021).**- **El Señor Alcalde**: Informa que la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); requiere de un Punto de Acta Municipal donde se apruebe la incorporación de las fianzas que es obligatoria a mi persona como Alcalde Municipal y la señora Tesorera Municipal a la póliza colectiva de fianzas, por tal motivo solicito la autorización para la incorporación a la Póliza Colectiva de Fianzas a mi persona como Alcalde Municipal y a la Tesorera Municipal correspondiente a los años 2020 y 2021.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Autorizar la incorporación de las fianzas al Doctor Jerry Francisco Sabio Amaya Alcalde Municipal y a la Licenciada Justa Rufina Córdova García Tesorera Municipal a la Póliza Colectiva de Fianzas de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) de los años 2020 y 2021, así mismo se autoriza a la AMHON deducir el valor que corresponde por la adquisición de estas fianzas de los fondos de matrícula de vehículos que la AMHON administra a los municipios, la Municipalidad debe emitir un cheque de caja a nombre de la AMHON en caso de no cubrir el valor y que el Auditor Municipal extienda una constancia para que no haya reparos.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Auditoría, Contabilidad, Tesorería, Gerencia y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- c.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE NULIDAD DE INSTRUMENTO PÚBLICO CONSISTENTE EN UN TÍTULO DE DOMINIO PLENO, SEGÚN ACTA NO. 26 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, PRESENTADA POR EL SEÑOR STACEY SAMUEL HINDS JAMES A TRAVÉS DEL ABOGADO JAVIER AUGUSTO HINDS MELÉNDEZ EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL, EXPEDIENTE 07/2020).**- Lectura, discusión, transcripción.- **OPINION LEGAL SOBRE SOLICITUD DE NULIDAD DE INSTRUMENTO PÚBLICO CONSISTENTE EN TITULO DE DOMINIO PLENO.- ASUNTO:**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-7-

Solicitud de nulidad de instrumento público consistente en título de dominio pleno, según acta No. 26 de fecha 22 de diciembre del año 2014, presentada por el señor STACY SAMUEL HINDS JAMES, a través de su apoderado legal, el abogado JAVIER AUGUSTO HINDS MELENDEZ, presentada en fecha 17 de febrero del 2020.- Por medio de la presente y en base a la Ley y los documentos adjuntos a la presente solicitud, se procede a presentar opinión legal tomando en cuenta las consideraciones legales siguientes: **PRIMERO:** Según la Ley de Municipalidades en su artículo 70, “Las Municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal...” y “En el caso de los bienes inmuebles ejidales y aquellos otros de dominio de la municipalidad, donde haya asentamientos humanos o que estén dentro de los limites urbanos y que estén en posesión de particulares sin tener dominio pleno, podrá la Municipalidad a solicitud de estos, otorgar título de dominio pleno pagando la cantidad que acuerde la Corporación Municipal, a un precio no inferior al diez por ciento (10%) del último valor catastral o en su defecto el valor real del inmueble”.- **SEGUNDO:** Que el Reglamento de Denuncios en sus artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; normativa vigente a la hora de presentar y aprobar el Dominio Pleno en mención, establece los requisitos y normas procedimentales, en donde determina la realización de una publicación para anunciar a terceros sobre el denuncia presentado, y otorgándole a cualquier interesado el derecho de presentar su correspondiente oposición a la solicitud de dominio pleno, así como la certificación sobre el inmueble que realizó el Departamento de Catastro Municipal, la revisión de la Comisión de Ejidos y finalmente su aprobación por la Corporación Municipal de La Ceiba periodo 2014-2018.- **POR LO TANTO:** Esta Procuraduría Municipal, tomando en cuenta los considerandos legales y la documentación presentada es del criterio siguientes: **A).-** En ese orden de ideas el Artículo 706 del Código Civil, manifiesta lo siguiente: “Si la ley exige solemnidades especiales para la enajenación, no se transfiere el dominio sin ellas” congruente con el artículo 713 del Código Civil que a la letra dice: “La tradición de dominio de los bienes raíces y de los derechos reales constituidos en ellos, se efectuará por medio de un instrumento público (Certificación del Punto de Acta que la Ley de Municipalidades le otorga carácter de instrumento público), en el que el tradente exprese verificarla y el adquirente recibirla, este instrumento podrá ser el mismo del acto o contrato y para que surta efecto contra tercero deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad”.- Tal como se dio en el Acta veintiséis (26) de la Sesión de Corporación Municipal de fecha 22 de diciembre del 2014, celebrada por la Corporación Municipal de La Ceiba, Atlántida, en la que se concedió a la señora Kenia Lizzeth Reyes, el dominio pleno sobre un lote de terreno situado en el Barrio Sierra Pina, de esta jurisdicción municipal.- **B).-** Que la Ley de Procedimientos Administrativos, prohíbe a los órganos administrativos regular, salvo autorización expresa de la Ley, materias que sean de la exclusiva competencia del Poder Legislativo.- **Artículo 40 inciso B de la Ley de Procedimientos Administrativos.- C).-** Siendo que se ha perfeccionado la tradición del dominio pleno en mención de buena fe por parte de la Municipalidad de La Ceiba, Atlántida a favor de la Kenia Lizzeth Reyes, tanto la nulidad del instrumento público (certificación del punto de acta), así como su inscripción en el Instituto de La Propiedad es competencia exclusiva de los Tribunales de La República, conocer sobre dichos asuntos, debiendo resolver la pretensión presentada en el presente reclamo administrativo; viéndose este órgano administrativo fuera de su alcance poder emitir una resolución en derecho a favor de una de las partes.- Habiéndose dado cumplimiento a lo acordado, devuélvanse las presentes diligencias al lugar de su procedencia.- La Ceiba, Atlántida, 19 de enero del año



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-8-

2021.- ABOG. GERMAN SAMUEL MONTOYA TINOCO.- PROCURADOR MUNICIPAL.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los numerales presentados en el dictamen, en ese sentido tanto la nulidad de la certificación del Punto de Acta así como la inscripción en el Instituto de La Propiedad es competencia exclusiva de los Tribunales de La República, conocer sobre dichos asuntos, debiendo resolver la pretensión presentada en el presente reclamo administrativo; viéndose este órgano administrativo fuera de su alcance poder emitir una resolución en derecho a favor de una de las partes.- El Regidor Gustavo Irias estaba ausente al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Catastro y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- d.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA PROCURADOR MUNICIPAL Y LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA JEFA DE CATASTRO.- (ASUNTO: DICTÁMENES REFERENTE A LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DEL ÁREA VERDE UBICADA EN LA BORDA DEL RÍO CANGREJAL, PRESENTADA POR LAS SEÑORAS GLADYS TREJO Y MARILIA ESPINOZA VICE PRESIDENTA Y SECRETARIA DEL PATRONATO PRO MEJORAMIENTO BARRIO BELLA VISTA).**- Lectura, discusión, transcripción.- El Abogado Germán Samuel Montoya Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que la Ley de Municipalidades en su artículo 72 dice: Los bienes inmuebles nacionales de uso público como playa, hasta una distancia de diez metros contados desde la más alta marea, los parques, calles, avenidas, puentes, riberas, litorales, así como los bienes destinados a estos propósitos o para áreas verdes, no podrán enajenarse, gravarse, embargarse o rematarse, so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil y penal para los involucrados....En ningún caso podrá otorgarse título a favor de particulares sobre los bienes nacionales y municipales de uso público, ni en aquellas otras que tengan un valor histórico o cultural a que estén afectadas para la prestación de un servicio público.- **SEGUNDO:** Que el Departamento de Catastro Municipal certifique que dicha propiedad es una área verde; de ser así, su dominio y propiedad le corresponde al municipio de La Ceiba y que dicha área verde podrá ser utilizada por los vecinos de dicho sector como un espacio de recreación de todas las familias aledañas.- La Ingeniera Suany Munguía Jefa del Departamento de Catastro emite el siguiente dictamen: **TERCERO:** Que como recomendación a la Honorable Corporación Municipal se sugiere no traspasar dicha área para manejo exclusivo del patronato ya que al ser estos constantemente cambiantes se perdería el control que la municipalidad pueda ejercer sobre la misma.- **CUARTO:** Que es evidente el cuidado y mantenimiento que los miembros de dicha comunidad le han dado a este lugar por lo que se debería considerar otorgarles un permiso para la explotación del área como zona recreativa del Barrio Bella Vista, pero que siga figurando como propietario la Municipalidad de La Ceiba, ya que esta misma área funciona como muro de contención del Río Cangrejal.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los numerales presentados, por consiguiente se da por denegada la asignación del área verde ubicada en la borda del Río Cangrejal al Patronato Pro Mejoramiento de Barrio Bella Vista, pero sí otorgarles el permiso de explotación del área como zona recreativa.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-9-

Departamentos de Procuraduría Municipal, Catastro y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- e.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA PROCURADOR MUNICIPAL Y EL INGENIERO WESLLY SILVINO ÁLVAREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO.- (ASUNTO: DICTÁMENES REFERENTE A LA SOLICITUD DE REBAJAR LOS COBROS CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS AL LOCAL UBICADO EN PLAZA PREMIER, COLONIA EL SAUCE CON CLAVE CATASTRAL NO. 070601 EN VIRTUD QUE FUE CERRADA DE FORMA DEFINITIVA DESDE EL 16 DE MARZO DEL AÑO 2020, PETICIÓN REALIZADA POR LA SEÑORA MARÍA ESTER PORTILLO DE SOSA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE AEROLÍNEAS SOSA, S.A. DE C.V.)**- Lectura, discusión, transcripción.- El Abogado Germán Samuel Montoya Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que el artículo 121 de la Ley de Municipalidades dice: “Salvo lo autorizado en la presente Ley, las municipalidades no podrán condonar los tributos, sus multas, la mora o cualquier recargo, no obstante, quedan facultadas para establecer planes de pago.- **SEGUNDO:** Que el artículo 120 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades dice: “Cuando clausure, cierre o suspenda un negocio el propietario o responsable, además de notificar a la respectiva Municipalidad la operación de cierre, deberá presentar una declaración de los ingresos obtenidos hasta la fecha de finalización de la actividad comercial.- Esta declaración se presentará dentro de los treinta (30) días de efectuada la operación de cierre; la que servirá para calcular el impuesto a pagar.- **TERCERO:** Tomando en cuenta los preceptos legales antes señalados, que el Departamento de Control Tributario realice el proceso de cierre solicitado por el contribuyente conforme así lo estipula la Ley de Municipalidades y el Plan de Arbitrios vigente, aplicando si fuera el caso las multas y recargos correspondiente según el artículo 123 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- El contribuyente deberá cumplir con todos los requisitos solicitados en Ley y por instrucciones del Departamento de Control Tributario, de igual forma la Corporación Municipal no se encuentra facultada para condonar los tributos, sus multas, la mora o cualquier recargo.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los numerales presentados; por consiguiente se gira instrucciones para que el Departamento de Tributación realice el proceso de cierre solicitado por el contribuyente conforme así lo estipula la Ley de Municipalidades y el Plan de Arbitrios vigente, aplicando si fuera el caso las multas y recargos correspondiente según el artículo 123 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; asimismo el contribuyente deberá cumplir con todos los requisitos solicitados en Ley y por instrucciones del Departamento de Control Tributario.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Procuraduría Municipal, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- e.) Numeral I.) El Regidor Mauricio Cálix:** Se retiró de la sesión, siendo la 1:32 p.m.- **f.) DEL INGENIERO SAÚL SALGADO.- GERENTE MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-10-

RELACIONADO A LA SOLICITUD DE PAGO POR LA CANTIDAD DE L. 13,426.47 A LA EMPRESA ENERGÍA HONDURAS Y EL PAGO DE REEMBOLSO POR LA CANTIDAD DE L. 15,908.78 A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL VIDA PRESENTADA POR LOS SEÑORES RAFAEL JAAR Y MARIO LAGUARDIA PRESIDENTE Y FISCAL DE DICHA ASOCIACIÓN).- Lectura, discusión, transcripción.- En cumplimiento a lo solicitado, la Suscrita Gerencia Administrativa recomienda y considera que se puede pagar únicamente una de las deudas solicitadas por la Asociación de Amigos del Club Deportivo y Social Vida, ya que la capacidad presupuestaria de la Alcaldía es limitada, salvo lo dispuesto por la Honorable Corporación Municipal.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la recomendación presentada, por consiguiente se autoriza el pago de una de las cantidades a la Asociación de Amigos del Club Deportivo y Social Vida (ASVI), por concepto del pago de energía eléctrica en la sede durante el tiempo que se han utilizado las instalaciones en la lucha contra el COVID-19.- El Regidor Oscar Moreno vota a favor con la salvedad que siempre y cuando sea para la institución (ASVI) y para apoyar a los pacientes de COVID-19.- Todos se adhieren a lo expresado por el Regidor Oscar Moreno.- El Regidor Germán Cruz vota a favor con la salvedad que se les ayude con los convenios y recibos de pago para el apoyo económico de parte de la municipalidad así como lo sugerí para evitar futuras complicaciones, se unen a la salvedad todos.- El Regidor Ricardo Azcona estuvo ausente al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tesorería, Contabilidad, Gerencia, Auditoria y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- g.)** **DEL INGENIERO SAÚL SALGADO.- GERENTE MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE COLABORACIÓN DE UN DONATIVO VOLUNTARIO DEL EVENTO “XIV CRILATON 2020”, QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA VIERNES 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, PRESENTADA POR EL ABOGADO FERNANDO MIDENCE PRESIDENTE DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL LITORAL ATLÁNTICO “AMOR Y ESPERANZA” (CRILA)).**- Lectura, discusión, transcripción.- La Suscrita Gerencia Administrativa una vez examinado el asunto planteado tienen a bien emitir el presente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que por ser este un donativo voluntario solicitado a la Honorable Corporación Municipal que sea esta misma la que indique la cantidad que será objeto de donación a la entidad solicitante (CRILA).- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar un donativo al Centro de Rehabilitación Integral del Litoral Atlántico “Amor y Esperanza” (CRILA) por la cantidad de cien mil lempiras (L. 100,000.00), tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria, en virtud al evento que se llevó a cabo el día 18 de diciembre del año 2020.- Los Regidores Gustavo Irias, Oscar Moreno y Germán Cruz manifestaron que votan a favor por la obra y noble causa que realiza este centro de rehabilitación.- El Regidor Ricardo Azcona estaba ausente al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tesorería, Contabilidad, Gerencia, Auditoria y al Abogado Fernando Midence para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-11-

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- h.) DEL INGENIERO SAÚL SALGADO.- GERENTE MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR GASTOS DE UN EXAMEN DE RESONANCIA QUE REQUIERE LA NIÑA LEYNA AYTONA ANTÚNEZ DE 2 AÑOS DE EDAD, PRESENTADA POR VÍCTOR MANUEL ANTÚNEZ).- Lectura, discusión, resolución.- La Suscrita Gerencia Administrativa una vez examinado el asunto planteado tienen a bien emitir el presente dictamen: **PRIMERO:** Que según el reglamento para el otorgamiento de ayudas sociales, con el propósito de administrar eficientemente los recursos municipales destinados a la asistencia social, se entiende por “ayuda social” aquella que consiste en la asistencia directa específica dirigida a personas naturales o jurídicas, grupos familiares y demás similares que presenten problemas o carencias puntuales cuya finalidad es asegurarles los medios indispensables para sobrevivencia o existencia.- **SEGUNDO:** Que el artículo número 5 del reglamento de ayudas sociales, nos enmarca que las adjudicaciones de ayudas sociales serán aprobadas por el señor Alcalde Municipal o la Corporación Municipal, el artículo número 6 nos señala la documentación que el solicitante debe presentar a continuación se detalla: 1.) Solicitud dirigida al señor Alcalde Municipal o Corporación Municipal.- 2.) Documentos soporte que acrediten que la información brindada es cierta.- 3.) Recetas y certificados médicos, exámenes, tarjeta de identidad y otros documentos que acrediten la necesidad.- **TERCERO:** Cabe mencionar que el reglamento de ayuda social según artículo 7 ya nos dice que se podrá otorgar beneficios por concepto de ayuda en área de salud el pago total o parcial en consultas médicas, odontología, psiquiátricas de psicología clínica y rehabilitación.- • valor de L. 1,000.00 exactos, exámenes de laboratorio, radiografía, tomografía, ultrasonografía etc., valor de L. 300.00 exactos.- **POR LO TANTO:** La Suscrita Gerencia Administrativa recomienda que sea el señor Alcalde o la Corporación Municipal quienes autoricen la ayuda solicitada, dando el respectivo trámite que por ley le corresponde.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad de cinco mil lempiras exactos (L. 5,000.00), al señor Víctor Manuel Antúnez padre de la menor Leyna Aytona Antúnez quien requiere una resonancia.- El Regidor Oscar Moreno vota a favor con el entendido que se debe acompañar con todos los documentos como ser: diagnósticos, exámenes, recetas entre otros.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tesorería, Contabilidad, Gerencia, Auditoría y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- i.)** **DEL ARQUITECTO SAMUEL GOFF.- JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL EN LAS INSTALACIONES DE PIZZA HUT, UBICADO EN BARRIO SOLARES NUEVOS UNIPLAZA, PRESENTADA POR EL INGENIERO ANTONIO AGURCIA EN SU CONDICIÓN DE GERENTE DE DESARROLLO DE COMIDAS ESPECIALIZADAS S. DE R.L.).**- Lectura, discusión, transcripción.- El Arquitecto Samuel Goff emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que el diseño presentado para la construcción del autoservicio ubicado en área municipal es de 109.37



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-12-

metros cuadrados, esta corresponde para circulación vehicular.- **CONSIDERANDO:** Que el área contemplada para circulación de vehículos del proyecto actualmente su uso de suelo corresponde a la utilización de plazas de estacionamiento del local en mención.- **CONSIDERANDO:** Los radios de giros marcados en el plano presentado cumplen con medidas y especificaciones mínimas de circulación.- **CONSIDERANDO:** Que el derecho de vía se verá afectado por el paso vehicular, se deberá de señalizar tanto los accesos como los pasos de cebra.- **CONSIDERANDO:** Que según el Plan de Arbitrios la tasa a pagar anualmente por la utilización de área municipal es de L. 54,685.00 (Lps. 500.00 por metro cuadrado), área municipal 109.37 metros cuadrados.- **POR LO TANTO:** El Departamento de Planificación Urbana ve factible la construcción del proyecto de “ventanilla de autoservicio Pizza Hut” en el área y con las medidas presentadas a este mismo Departamento.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ:** Denegar la solicitud de permiso de construcción del área municipal en las instalaciones de Pizza Hut, ubicado en Barrio Solares Nuevos Uniplaza.- Votaron a favor el Señor Alcalde y los Regidores Alberto Reconco y Alba Zavala con la salvedad que se mejore la circulación.- Votaron en contra los Regidores Oscar Moreno, Germán Cruz, Gustavo Irias y Ricardo Azcona.- El Regidor Oscar Moreno voto en contra con la salvedad que es área municipal y que el artículo 72 de la Ley de Municipalidades manifiesta que en ningún caso podrá otorgarse título a favor de particulares sobre los bienes nacionales y municipales de uso público, ni en aquellos otros que tengan un valor histórico o cultural o que estén afectados para la prestación de un servicio público.- El Regidor Germán Cruz voto en contra con la salvedad que cuando llueve va a complicar el espacio y la circulación de los vehículos sobre todo en horas de mayor circulación y es una calle de acceso, esto puede limitar el mismo.- Los Regidores Gustavo Irias y Ricardo Azcona votaron en contra y se unen a las salvedades presentadas por los Regidores Oscar Moreno y Germán Cruz.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **j.) DEL INGENIERO GUSTAVO BAUTISTA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DOS LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L. 26,502.29) POR CONCEPTO DE RECOLECCIÓN DE TREN DE ASEO, PRESENTADA POR EL SEÑOR WILLIAM JOSEPH WILSON EN SU CONDICIÓN DE ENCARGADO DE LA CLÍNICA EPS MEDICAL).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Remitir nuevamente el dictamen al Departamento de Servicios Públicos para que se sustente mejor el mismo.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Servicios Públicos para su conocimiento y fines consiguientes.- **k.) El Regidor Germán Cruz:** Hace uso de la palabra informando que se trasladaron con el señor Alcalde Municipal a la municipalidad de Roatán, donde nos reunimos con los representantes de las sociedades mercantiles donde surgió la aprobación para la realización del dragado por parte de las sociedades y la Municipalidad de La Ceiba, se comprometen a extraer la cantidad de treinta mil metros cúbicos (30,000.00 M3) a un costo de doscientos trece lempiras con cero ocho centavos el metro cúbico aproximadamente (L.213.08 M3), para realizar las mejoras en cuanto al dragado del canal de acceso al muelle de cabotaje con el propósito de sistematizar y desarrollar el pulmón económico de la ciudad.- **9°.- CORRESPONDENCIA:** a.) **DE LA ABOGADA ANA JULIA**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-13-

NÚÑEZ ACOSTA.- APODERADA LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DANTONI LIMITADA.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE SE DECRETE VÍA PUNTO DE ACTA EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES A LA COOPERATIVA EN MENCIÓN).- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a la Comisión Legal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a la Comisión Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **b.) DE LA SEÑORA KIARA TREJO.- REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES DEL CANGREJAL S. DE R.L.- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LA EMPRESA EN MENCIÓN, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2020 Y 2021).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a la Comisión Legal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a la Comisión Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **c.) DE LA SEÑORA GLENDA PEÑA.- REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES IKIGAI S. DE R.L. DE C.V.- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LA EMPRESA EN MENCIÓN, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2020 Y 2021).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a la Comisión Legal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a la Comisión Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **d.) DE LA MSC. ANA ENRIQUETA SALINAS PADILLA.- DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ATLÁNTIDA.- (ASUNTO: SOLICITUD DE DONACIÓN EN DOMINIO PLENO DE UN TERRENO A FAVOR DEL ESTADO DE HONDURAS POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA USO EXCLUSIVO DE LA ESCUELA JUSTO RUFINO SPILBURY, UBICADA EN LA COLONIA EL BÚFALO, MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Procurador Municipal y al Departamento de Catastro para que emitan un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Procurador Municipal y al Departamento de Catastro para su conocimiento y fines consiguientes.- **e.) DE LA MSC. ANA ENRIQUETA SALINAS PADILLA.- DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ATLÁNTIDA.- (ASUNTO: SOLICITUD DE DONACIÓN EN DOMINIO PLENO DE UN TERRENO A FAVOR DEL ESTADO DE HONDURAS POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA USO EXCLUSIVO DEL C.E.B. BILINGÜE AUGUSTO C. COELLO, UBICADO EN BARRIO INGLES, MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Procurador Municipal y al Departamento de Catastro para que emitan un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Procurador Municipal y al Departamento de Catastro para su conocimiento y fines consiguientes.-



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-14-

f.) DE LA PROFESORA LUCILA PAGUADA.- GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO CIENCIA , TECNOLOGÍA Y CULTURAL.- (ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPENSAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES CONTRA DEUDA REFERENTE A LAS BECAS OTORGADAS AL INSTITUTO OTORGADAS EN EL AÑO 2013).-

Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento de Gerencia Municipal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Gerencia Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- **g.) DE LAS SEÑORAS GLORIA SILIEZAR HERNÁNDEZ Y RAQUEL LADYS RAMOS.- PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL PATRONATO DE LA RESIDENCIAL VILLAS DEL MAR.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA INSTALAR UN CIRCUITO CERRADO EN LA RESIDENCIAL EN MENCIÓN).-**

Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a los Departamentos de Comité Vial, Planificación Urbana, Codem y Justicia Municipal para que emitan un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Comité Vial, Planificación Urbana, Codem y Justicia Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- **h.) DEL CAPITÁN DE FRAGATA ÁLVARO ROBERTO REYES SOLANO.- FUERZA NAVAL DE HONDURAS.- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO POR EL CORTE Y PODA DE LOS ÁRBOLES DE EUCALIPTO QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PREDIOS DE LA ACADEMIA NAVAL).-**

Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento de Gerencia Ambiental para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Gerencia Ambiental para su conocimiento y fines consiguientes.- **i.) DEL SEÑOR SERGIO RAÚL QUINTANA.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA CASA DEL PANADERO S. DE R.L.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE NO REALICEN EL COBRO DE LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, NI EL RELLENO SANITARIO EN EL PERIODO ACTUAL EN VIRTUD QUE LA EMPRESA MANEJA EL PROCEDIMIENTO DE RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN).-**

Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Remitir la solicitud a los Departamentos de Tributación y Servicios Públicos para que emitan un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Tributación y Servicios Públicos para su conocimiento y fines consiguientes.- **j.) DE LA PERITO MERCANTIL Y CONTADOR PÚBLICO CAROL ROSARIO GONZALES.- QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA ELISA DEL PILAR LOPEZ MEDAL PROPIETARIA DE INVERSIONES P.M.- (ASUNTO: SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2019 Y QUE SE EXCLUYA LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS LEMPTRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L. 357,052.53) QUE CORRESPONDEN A LAS SUCURSALES UBICADAS EN LA CEIBA Y TEGUCIGALPA).-**

Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-15-

al Departamento de Tributación para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Tributación para su conocimiento y fines consiguientes.- **k.) DEL SEÑOR PEDRO VELÁSQUEZ.- (ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA VENDER UN TERRENO A LA SEÑORA BRENDA LIZETH ALMENDAREZ NAVARRO, DICHO TERRENO ESTÁ UBICADO EN LA COLONIA LAS CANELAS).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Remitir la presente solicitud a los Departamentos de Catastro y Legal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Catastro y Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **l.) DE LAS SEÑORAS SUAD PANAYOTTI Y BELINDA DE MONTOYA.- PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN DE UNIÓN DE MUJERES Y HOMBRES HONDURO-AMERICANOS (UMHA).**- **(ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONSENSACIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL MALECÓN TURÍSTICO REINALDO CANALES A LA ASOCIACIÓN EN MENCIÓN).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento Legal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **m.) DE LOS SEÑORES PEDRO MELÉNDEZ Y JUANA ANTONIA PALACIOS.- PRESIDENTE Y TESORERA DEL PATRONATO PRO MEJORAMIENTO DE LA COLONIA MELGAR NO. 1.- (ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PARA CANCELAR RECIBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL CENTRO DE ALCANCE, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L. 3,416.29).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento de Gerencia Municipal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Gerencia Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- **n.) DE LOS REPRESENTANTES DEL PATRONATO RESIDENCIAL QUINTA LOS LAURELES.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE SE NOMBRE UNA COMISIÓN CON EL FIN DE SUPERVISAR TRABAJOS REALIZADOS POR PARTE DE LA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA INVERSIONES BARAHONA VEGA (INBAVE).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento de Planificación Urbana para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Planificación Urbana para su conocimiento y fines consiguientes.- **o.) DEL ABOGADO OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS.- REPRESENTANTE PROCESAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA.- (ASUNTO: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Remitir la presente solicitud a



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-16-

los Departamentos de Tributación y Legal para que emitan un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Tributación y Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- p.) **DE LA SEÑORA MIRNA OFELIA MÉNDEZ VALLADARES.- (ASUNTO: SOLICITUD DE UNA AYUDA ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE QUINCE MIL LEMPIRAS (L. 15.000.00) PARA CUBRIR GASTOS DE TOMOGRAFÍA ABDOMINAL TOTAL Y QUIMIOTERAPIAS).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento de Gerencia Municipal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Gerencia Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- **10°.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión a las dos y ocho minutos de la tarde.- **FIRMA Y SELLO.- JERRY SABIO AMAYA.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.-** “ES CONFORME CON SU ORIGINAL”.- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

ULTIMA LINEA

WANDA ARGUETA ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.09 de SESION EXTRAORDINARIA POR MEDIO ELECTRONICO (VIRTUAL) del día viernes cinco (5) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: **ACTA No.09.-** En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las dos con veintiún minutos de la tarde del día viernes cinco (5) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), celebró Sesión Extraordinaria por medio electrónico (Virtual) La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Jerry Francisco Sabio Amaya, con la participación de los Señores Regidores por su orden: 4º Alberto José Reconco Torres, 5º Carlos Alejandro Aguilar Ponce, 6º Emely Mabel Pérez Figueroa, 7º Germán Leonel Cruz Paz, 9º Alba Ruth Zavala Irias, 10º Ricardo Adolfo Azcona Sánchez.- También el Abogado Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal, el Arquitecto Samuel Goff Jefe de Planificación Urbana y el Señor Osman Suazo Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Asimismo los Ingenieros Jesús García Alegría y Jenorye Gisselle Fortín representantes de Pizza Hut.- Ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Emely Pérez.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **Doctor JERRY SABIO**.- 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- **PUNTOS A TRATAR: a.) COMPARECENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE COMIDAS ESPECIALIZADAS.- (ASUNTO: RECONSIDERACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE PIZZA HUT, UBICADO EN BARRIO SOLARES NUEVOS UNIPLAZA, ASIMISMO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE COMPROMISO QUE CONSISTE EN LA LIMPIEZA Y MEJORAS DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS UBICADO EN LA AVENIDA JOSÉ TRINIDAD CABAÑAS).**- El Arquitecto Samuel Goff emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que el diseño presentado para la construcción del autoservicio ubicado en área municipal es de 109.37 metros cuadrados, esta corresponde para circulación vehicular.- **CONSIDERANDO:** Que el área contemplada para circulación de vehículos del proyecto actualmente su uso de suelo corresponde a la utilización de plazas de estacionamiento del local en mención.- **CONSIDERANDO:** Los radios de giros marcados en el plano presentado cumplen con medidas y especificaciones mínimas de circulación.- **CONSIDERANDO:** Que según la clasificación y especificación técnica de las vías, la vía donde está contemplado el autoservicio es una vía local, (Vías Locales: Se caracterizan por su función de penetración a los sectores residenciales y de acceso a lotes).- **CONSIDERANDO:** Que la ocupación de la vía pública temporalmente para el manejo de materiales de construcción estará regulada por las acciones y condiciones: a.) El material no ocupara más área ni tiempo que el absolutamente necesario.- b.) El material no deberá adulterar la superficie del pavimento o enteramente su estructura.- c.) El área de ocupación deberá ser iluminada y señalizada para evitar cualquier accidente.- **CONSIDERANDO:** Que de ser aprobado la utilización del área municipal se deberá remitir el expediente al Departamento Legal para la elaboración del contrato de arrendamiento municipal según: Capítulo VI-tasas por utilización y arrendamiento de propiedades y bienes de alquileres de áreas verdes municipales – Plan de Arbitrios.- **CONSIDERANDO:** Que el derecho de vía se verá afectado por el paso vehicular, se deberá de señalizar tanto los accesos como los pasos de cebra.- **CONSIDERANDO:** Que según el Plan de Arbitrios la tasa a pagar anualmente por la utilización del área municipal es de L. 54,685.00 (Lps. 500.00 por metro cuadrado), área municipal 109.37 metros cuadrados.- **POR LO TANTO:** El Departamento de Planificación Urbana ve factible la construcción del proyecto de “ventanilla de autoservicio Pizza Hut” en el área y con las medidas presentadas a este mismo Departamento.- **El Regidor Germán Cruz**. Expresa su



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

voto a favor con la salvedad que se incluyan todas las especificaciones del Arquitecto Samuel Goff Jefe de Planificación Urbana con la condición que se debe realizar la limpieza y mejoras del canal de aguas lluvias.-

El Regidor Alberto Reconco: Sugiere que el Departamento Legal elabore el contrato de arrendamiento del área municipal.- Se adhieren el Señor Alcalde y los Regidores a las sugerencias presentadas.- **El Regidor**

Ricardo Azcona: Expone que se haga un contrato de arrendamiento, porque después Plaza Premier puede aducir que es de ellos esa área, por lo tanto se le debe cobrar mensualmente, se suman a lo expresado el Señor Alcalde y los Regidores Alba Zavala y Germán Cruz.- **La Regidora Emely Pérez**: Manifiesta que con

el flagelo de las áreas verdes municipales y en nombre del desarrollo se ha desordenado la ciudad, hay contaminación visual, no estoy en contra de ningún negocio en particular, pero se hacen otras afectaciones a la ciudad, por lo tanto se debe considerar el artículo 72 de la Ley de Municipalidades, Plan de Arbitrios y todo lo enmarcado en ley.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar el permiso de construcción del proyecto denominado Ventanilla de Autoservicio Pizza Hut, ubicado en el área de Uniplaza.- **SEGUNDO:** Se gira instrucciones al

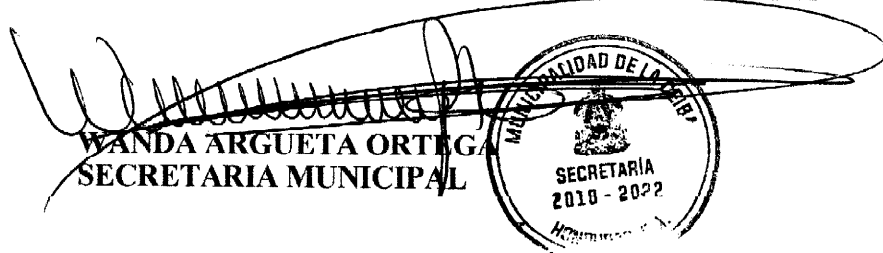
Departamento Legal para que elabore un contrato de arrendamiento del área municipal.- **TERCERO:** Que los representantes de Comidas Especializadas cumplan con el compromiso que consiste en la limpieza y mejoras del canal de aguas lluvias que pasa por la Avenida José Trinidad Cabañas.- Votaron a favor de la presente el Señor Alcalde y los Regidores Alberto Reconco, Carlos Aguilar, Alba Zavala, German Cruz y Ricardo Azcona.- La Regidora Emely Pérez voto en contra de la resolución.- Al final el Ingeniero Jesús

García Alegria agradeció a los Corporativos.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Planificación Urbana, Legal, Auditoria, Gerencia, Justicia Municipal, Comité Vial, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL**

PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO POR MAYORIA Y RATIFICADO POR MAYORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 7º.- No habiendo más de que tratar se dio por

finalizada la sesión, siendo las dos con cincuenta y nueve minutos de la tarde.- **FIRMA Y SELLO.- JERRY SABIO AMAYA.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.-** “ES CONFORME CON SU ORIGINAL”.- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

ULTIMA LINEA


WANDA ARGUETA ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL

